

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**SERRANILLOS DEL VALLE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos de Serranillos del Valle.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha ordenanza se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren. Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

La modificación de la ordenanza puede ser examinada en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

En Serranillos del Valle, a 22 de noviembre de 2016.—El alcalde, Iván Fernández Heras.
(03/40.978/16)

